



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BOYACA Y CASANARE
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHAMEZA – CASANARE**

Informe Secretarial: al despacho hoy primero (01) de septiembre 2020, Solicitud de conciliación Extrajudicial, presentado por DILSA DIMAS PEREZ, como solicitante en contra del señor YAMID GOMEZ CARREÑO, radicado con el No. 85015-40-89-001-2020-00065-00,. Por tal razón a su despacho para que se sirva proveer.

LILIA ADRIANA SALAMANCA ALVAREZ
Secretaria

*República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público*



*Juzgado Promiscuo Municipal
Chámeza - Casanare*

Referencia:	AUTO FIJA FECHA
Clase de Proceso.-	CONCILIACION EXTRAJUDICIAL
Demandante.-	DILSA DIMAS PEREZ
Demandado.-	YAMID GOMEZ CARREÑO
Radicación No.	85015-40-89-001-2020-00065-00

Chámeza (Casanare), Tres (03) de Septiembre del año dos mil Veinte (2020)

Teniendo en cuenta la solicitud de la señora DILSA DIMAS PEREZ, Actuando Solicitante dentro de la diligencia manifiesta ante este despacho que Solicita se cite al señor YAMID GOMEZ CARREÑO, con el fin de llevar a cabo diligencia de conciliación firmada en este despacho. Por tanto este despacho

DISPONE:

FIJAR FECHA PARA LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE CONCILIACION

En consecuencia de lo anterior, fijese el próximo Diez (10) de Septiembre de 2020, a la hora de las diez de la mañana (10:00) pm. Cumplido el objeto de la solicitud, ordénese la Terminación y como consecuencia el archivo del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA GISSETH LOPEZ NAUSAN
Jueza

<p>República de Colombia</p> <p>Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Boyacá y Casanare Juzgado Promiscuo Municipal Chámeza – Casanare</p> <p>CONSTANCIA SECRETARIAL DE FIJACION Y DESFIJACION DEL ESTADO (C.G.P.)</p> <p>El presente Auto se notificada en el ESTADO CIVIL N°. 0018, hoy 4/09/2020 fijado virtualmente en el microsítio dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, a la hora de las ocho (8:00) de la mañana.</p> <p>LILIA ADRIANA SALAMANCA ALVAREZ Secretaria</p>
